

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA ■ ■ FUNDADO EN 1866

Oficinas: Calle de Quevedo, núm. 7

Dirección postal: Apartado de Correos núm. 131 :-: Dirección telegráfica: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS

Una página.	125 pesetas inserción
Media ídem.	65 — —
Cuarto ídem	35 — —

Los anuncios de menos de cuarto de página a 1,25 pesetas línea (de cuarenta letras o fracción). A los suscriptores que tengan el pago adelantado, 20 por 100 de rebaja en los anuncios de interés profesional (permutas, vacantes, etc.)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros	20 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.	10 —

No se admiten suscripciones por menos de un semestre
El pago se hará siempre por adelantado

Este número ha sido revisado por la censura militar

SUMARIO

De actualidad.—Las oposiciones libres.
 Los traslados.—Treinta nuevas Escuelas.
 De pésame.

Contestaciones al Cuestionario de oposiciones: Religión y moral.

Asociaciones de Maestros.—Confederación Nacional de Maestros.—Delegación de Tremp.

Revista legislativa.—Provisión de resultas del primer semestre.

Revista femenina.—Crónica de la no-

da: Trajes para niños.—La nueva ciencia: Valor higiénico de la fruta.—De higiene: Preceptos de las Escuelas inglesas.—Extravagancias: Estatua a un cocinero.—Cocina práctica: Carne mechada.—Tortilla con escabeche de atún.—Helado de limón.—Pajeles asados.—Rosquillas de dedo.—Conocimientos útiles.

Relación de opositores a Escuelas nacionales de Primera enseñanza.

Escuelas vacantes.

Del Ministerio.

Crónica general, correspondencia y anuncios.

DE ACTUALIDAD

Las oposiciones libres.—Se hacen comentarios sobre el número de aspirantes presentados a estas oposiciones. El total se eleva a unos 8.200, pocos más o menos. Son más que en la de 1923, y se esperaba que fuesen menos. Para esta creencia había las siguientes razones: se habían colocado próximamente los dos mil quinientos en las listas de 1923; no se admitía a los menores de veinte años; las Normales, en estos dos años, no habían expedido títulos o aprobado alumnos que permitiesen una compensación de los colocados en Escuelas o en listas de aspirantes, y, además, se encarecía notablemente la concurrencia a las oposiciones. Pues a pesar de todas estas razones para predecir una disminución de aspirantes, ha habido un aumento.

La proporción, sin embargo, viene a ser como en 1923. Entonces, para 1.700 plazas de Maestros hubo 3.741 aspirantes; ahora, para 1.800 plazas hay poco más de 4.000. En el año 1923 no se pudieron adjudicar unas 300 plazas, que quedaron desiertas; este año esperamos que no ocurra esto por dos razones: primera, por una mayor simplificación de los ejercicios, y segunda, por una mejor preparación de los aspirantes.

Hablamos de esta mejor preparación por varios testimonios. Se nos dijo en 1923, por algunos de los que fracasaron, que estaban mal preparados porque, después de varios años de no haber oposiciones, creyeron buenamente que no las volvería a haber, sustituyéndolas con otros medios de ingreso; por esto habían abandonado el estudio, y después de la convocatoria no tuvieron tiempo bastante para recuperarlo. Los mismos nos decían entonces que, para otras, no les ocurriría lo mismo: aprovecharían el estudio ya hecho y lo seguirían ampliando convencidos de que las oposiciones habían de seguir.

Como tenemos varios testimonios de ello, podemos presumir, con razón, que ha de haber una mejor preparación y se han de poder dar todas las plazas. El mismo hecho de haber aumentado el número de aspirantes revela que se ha estudiado más. Y convendrá tener esto en

cuenta para que las autoridades piensen en normalizar la celebración de estos actos, como se hacía en tiempos pasados.

—Sabemos que entre los aspirantes hay un buen número que ya tienen Escuela, y van para lograr la plenitud y el paso al primer Escalafón. Lo celebramos y los aplaudimos. Además, los recomendamos a la benevolencia de los tribunales.

Pensamos que algunos que fracasaron, con excelentes ejercicios, en las oposiciones restringidas del año pasado, han de triunfar ahora. Fracasaron entonces no por los ejercicios hechos, sino por el número de plazas. Eran éstas 250 en toda España para Maestros; ahora hay 1.800 en lucha amplia. Sobraron plazas en 1923 en las oposiciones libres y faltaron muchas en las restringidas.

Con la simplificación de los ejercicios, eliminando el oral, los del segundo Escalafón han de triunfar seguramente en muchos lugares, y nosotros así lo esperamos y lo deseamos. Que el número de aspirantes no les arredre; eran muchos más, en proporción, en las oposiciones restringidas del año pasado, para aquellas misérrimas 250 plazas.

—Nos preguntan algunos si los ejercicios escritos han de hacerse en días sucesivos o será menester aguardar a la calificación del primero para continuar con el segundo, y hacer la calificación de éste para llamar al tercero, etc. La convocatoria sólo dice que serán esos actos en días distintos. Nosotros creemos que deben hacerse en días sucesivos. Esa es la ventaja de los ejercicios escritos. Ese ha sido también el propósito de suprimir el ejercicio oral: abreviar estos actos. Se nos hace observar que las distintas partes son eliminatorias.

No estamos muy de acuerdo con que se les dé ese carácter, pero aun siendo eliminatorias no vemos inconveniente alguno en que los ejercicios sean en días seguidos; el tribunal procederá a la calificación, y si suspende a alguno en el primer acto, queda eliminado y no tiene para qué leer los ejercicios restantes de ese opositor. Así, todo está arreglado, y los ejercicios quedan reducidos a

cinco o seis días, y después al día, para el ejercicio práctico.

Téngase en cuenta que las oposiciones se van encareciendo demasiado y debe evitarse las largas estancias de los opositores fuera de sus domicilios. Esperamos que se ha de dar esa solución.

—Recordamos a los que nos preguntan cómo han de obtener licencia o permiso para acudir a las oposiciones, que se darán instrucciones, y que, según lo practicado en 1923, esperamos que el hecho de estar admitido a los ejercicios implicará ya la concesión de licencia o permiso sin necesidad de órdenes especiales o particulares.

—En nuestro deseo de anticipar todo lo posible las informaciones que interesen a nuestros lectores, hemos comenzado a publicar en el número pasado la lista de aspirantes del distrito de Sevilla, y la terminamos hoy.

Esa relación se mandó hace días a la «Gaceta». Cuando no se dice nada detrás del nombre de un aspirante, es que tiene completo su expediente. Cuando falta algo se dice abreviadamente, y si se escribe algún número, 0.20 por ejemplo, es que necesita un reintegro de ello provincial de este precio.

De todos modos, esas faltas podrán subsanarse ante los tribunales antes de comenzar los ejercicios. Continuaremos estas informaciones con toda asiduidad.



Los traslados.—Hoy termina el plazo de diez días para enviar tarjetas o fichas aspirando al traslado por los cuatro primeros turnos del Estatuto. En los primeros días no ha llegado una sola; el sábado y el lunes ya ha sido una inundación, y sospechamos que hoy sucederá lo mismo.

Hay el propósito de proceder con gran diligencia a los nombramientos que correspondan, y así es necesario porque de otra manera se producirá una gran confusión con los anuncios de este mes y las peticiones de la primera decena de septiembre.

El sistema que se inaugura puede dar excelentes resultados con una gran premura en la resolución; si comienzan los retrasos habrá más confusión que anteriormente.

—Ya hemos indicado, y lo repetimos, que las resultas de los nombramientos

que se hagan en vacantes del primer semestre de este año, se anunciarán nuevamente entre los que tenían solicitado en el mes de enero y así hasta que se termine. Se hace esto para respetar los derechos adquiridos.

Ya que la Administración se ha retrasado y no ha hecho los nombramientos en su tiempo, por lo menos quiere que recaigan en las personas que deben recaer. Imaginemos, por ejemplo, una vacante ocurrida en 1 de febrero; debió proveerse entonces, y la plaza que dejase el nombrado hubiese ido, en el mismo momento, a quien la tuviese solicitada, y lo mismo la que éste dejase.

Revela esto que esas resultas correspondían a quienes en enero las habían solicitado, y a ellos, aunque un poco tarde, irán. Por este respeto al derecho adquirido, merece aplauso la Dirección de Primera enseñanza. Insistimos en esto para que nadie extrañe que pronto aparezcan vacantes, ahora producidas de hecho, que, sin embargo, se considerarán como del primer semestre; en ese caso estarán y deben estar las resultas de hacer nombramientos para las vacantes de ese primer semestre.



Treinta nuevas Escuelas.—Según nos escriben de La Línea (Cádiz), a las súplicas de los Maestros señora Gil y señor Anguiano, pidiendo al Sr. Primo de Rivera en reciente viaje se crearan nuevas Escuelas en aquella localidad, muy escasa de ellas, el Presidente del Directorio ha contestado que pronto se publicará en la «Gaceta» el decreto creando en La Línea treinta nuevas Escuelas, que son las que faltan, dado su numeroso vecindario.



De pésame.—Ha fallecido en Fregenal de la Sierra (Badajoz) el benemérito Maestro, director de la Escuela graduada y concejal del Ayuntamiento de aquella ciudad, D. Manuel Franganillo y Monge.

Era Franganillo uno de los Maestros más cultos de España. Fué premiado por sus trabajos en públicos concursos, ha publicado varias obras pedagógicas y sobre todo ha hecho una labor práctica en su Escuela digna de toda alabanza.

Reciba su apreciable familia el testimonio de nuestra condolencia.

Contestaciones al Cuestionario de oposiciones

RELIGION Y MORAL

2. *Inmortalidad del alma humana.*—*La conciencia moral.*—*El bien y el mal.*—*El deber y el derecho.*—*La virtud y el vicio.*—*Deberes del hombre para con Dios.*

El hombre es un compuesto de cuerpo y alma. El cuerpo es el organismo material al que el alma da vida y movimiento; el alma es aquella realidad o naturaleza que existe dentro de nosotros como principio del sentir, del pensar y del querer, y es capaz de ejecutar libremente ciertos actos o movimientos. El alma es inmortal.

El cuerpo y el alma están unidos de tal manera que se completan el uno al otro para formar un solo ser, y no dos seres que marchan juntos. Esa unión íntima debe tenerse presente en toda ocasión que se trate de cualquier acto humano, para entender que nunca obra el cuerpo solo ni el alma sola.

En conclusión, debemos saber que el alma es una sustancia espiritual, libre, inmortal, criada a imagen de Dios y destinada a estar unida a un cuerpo.

Decimos que el alma es una sustancia porque es una realidad, que no tiene necesidad de estar unida a otra para existir; espiritual, porque es simple, inmaterial, indivisible, independiente de la materia en su existencia y en sus principales operaciones; libre, porque posee la facultad de determinarse por su propia elección de hacer una cosa preferentemente a otra, y, por lo tanto, de obrar el bien o de hacer el mal; inmortal, porque por su naturaleza no puede el alma tener fin y ha de sobrevivir al cuerpo o no dejar de vivir; criada a imagen de Dios, porque como Dios es un espíritu, es inteligente, es inmortal y por el pensamiento puede estar en todas partes; en fin, el alma está destinada a unirse al cuerpo para formar con él una sola naturaleza humana, una sola persona, con un yo único. Pero las principales propiedades del alma pueden resumirse diciendo que es espiritual, libre e inmortal; estas prerrogativas la dis-

tinguen de los seres inferiores y la hacen semejante a los ángeles y a Dios mismo.

Entendemos por conciencia moral el conocimiento que el alma tiene del mal que debemos evitar y del bien que debemos hacer. Bien es todo aquello que puede contribuir directa o indirectamente a la felicidad propia o ajena; mal es todo aquello que con su ejecución puede producir un dolor o al menos disminuir la felicidad que el bien produce.

Deber es la obligación en que estamos de hacer alguna cosa en virtud de una ley. Derecho es la facultad de hacer nuestra voluntad dentro de la ley y salvo violencia. Mas conviene distinguir aquí lo que es «ley natural», o sea el dictamen de la recta razón y la regla de conducta intuitiva en el hombre y anterior a los preceptos humanos, y lo que es «ley o precepto humano», que es el mandamiento de observar todo aquello que se prescribe para el bien general de nuestros semejantes.

De la libertad con que el alma puede proceder en sus actos voluntarios, nace la «responsabilidad moral», por la cual todo individuo está sujeto a sufrir las consecuencias de contrariar los preceptos morales. Todo el que se aparte de algún modo de la línea del deber, incurre en una responsabilidad moral.

De la responsabilidad nace también la idea de culpa y castigo. «Culpa» es la comprobación de la responsabilidad que reuite por dejar de observar el cumplimiento de los deberes; «castigo o pena» es el correctivo que recibe el que comete una falta, haciéndose responsable del mal que con ello ha ocasionado.

«Virtud» es el hábito de hacer bien, sin aspirar a otra recompensa que la satisfacción de la propia conciencia. Amar el trabajo, saber dominar las pasiones y hacer bien a nuestros semejantes son claros ejemplos de virtudes. «Vicio» es el hábito de obrar mal y de contrariar los principios morales sin hacer resistencia contra las malas inclinaciones. El indolente, el libertino, el desordenado en sus pasiones, el que rehúsa hacer bien a sus semejantes, son seres viciosos: perjudiciales a sí mismos, por

el mal que se hacen; perjudiciales a la colectividad, porque pueden pervertir y corromper a otros con su mal ejemplo.

Los deberes del hombre para con Dios son infinitos, pero los principales son: no dudar nunca de su existencia ni de su bondad; amarle, respetarle, bendecirle y obedecer sus mandamientos revelados al hombre por la misma ley natural y por sus mensajeros enviados para predicarlos, y, sobre todo, por el mismo Jesucristo en el Evangelio.

El modo de hacernos dignos del favor de Dios es agradeciendo los beneficios que de El hemos recibido, y sufriendo con resignación los males y adversidades que nos sobrevengan en la vida, conside-

rándolos como expiación de las faltas que hayamos podido cometer, o como una prueba del temple de nuestra alma y de nuestras virtudes.

Cuando tengamos conciencia de haber cometido faltas o pecados, debemos confesarlos, hacer propósito firme de enmienda, imponiéndonos como expiación la práctica de obras buenas que redunden en beneficio de nuestros semejantes, y particularmente en las personas a quienes hayamos agraviado.

En resumen, diremos que los deberes que el hombre tiene para con Dios son: los de amor, reverencia y homenaje, considerándolo como Padre y como Señor de todo lo creado.—S.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Confederación Nacional de Maestros. Delegación de Tremp. — Camaradas: aprovechando vuestra estancia en la ciudad de Tremp, durante los días 8, 9 y 10 del próximo septiembre para la celebración del cursilló que nuestro querido e ilustre Inspector D. Angel Roset, y el dignísimo representante de la autoridad gubernativa de este partido don Manuel Santana, han proyectado con feliz acierto realizar, al que encarezco eficazmente la asistencia de los asociados en esta Delegación, a fin de tributar en esos días los merecidos respetos a tan egregias personalidades, se convoca a reunión extraordinaria por medio de la presente en el local que oportunamente se designará después de las conferencias de las cuatro de la tarde del día 9 de septiembre, a todos los elementos integrantes de la Confederación, e invita a los demás compañeros que simpatizan con los ideales de nuestra causa, la Escuela, el niño y el Maestro.

Los asuntos a tratar son de suma importancia para los asociados, siguiéndose el orden del día que previamente se indique.

Entretanto, infiltrad el ideal susten-

tado en nuestro lema a los desaprensivos que sólo acechan el sacrificio de sus hermanos para que se apresuren a nutrir nuestra legión en inexpugnable baluarte con que defender nuestros derechos y dignidad profesional.

Deponed prontamente ese antagonismo anarquizante, despertando de vuestra pasiva contumacia, y acudid todos, absolutamente todos, el citado día a laborar en vuestra reivindicación, al propio tiempo que por el bien común de nuestra asociación, por el honor y engrandecimiento de la patria, recibiendo, en cambio, de quien os espera un abrazo fraternal.

El Delegado, ANTONIO VICENTES.

QUESTIONARIO UNICO oficial de oposiciones. Hemos hecho una gran tirada del **Questionario** en un folleto manuable, con cubierta, que se vende a 0,50 pesetas. Aunque nuestros lectores ya lo poseen, para aquellos que lo quieran en forma más manejable, cedemos el folleto a 0,25. Los suscriptores que quieran recibirlo, bastará que nos envíen 0,30 pesetas y la dirección para remitirlo certificado. Este beneficio es solamente para los suscriptores.

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se dispone la organización de colonias escolares, una en Madrid a cargo de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, y otra en el Valle de Arán a cargo del Inspector de Primera enseñanza.

—Se sobreseen expedientes gubernativos seguidos a D. Porfirio Lázaro, Maestro de Jardón de Duero (Valladolid), y a doña Emiliana Bueno, Maestra de Llanos de Juarros (Burgos).

—Se obligue al Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería), a abonar siete mensualidades que acauda de alquiler de casa-habitación al Maestro D. Francisco Aznar.

—Se suspende de medio sueldo por diez meses a doña María Giral Español, Maestra de Pueyo de Fañañas (Huesca).

—Se concede dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio a doña Nérida Ascanto Roldán.

—Se dan las gracias de Real orden a D. Anselmo Rodó, Maestro de Masilorens (Tarragona), y a D. Marino Zaforas, D. Pedro Palomar y D. Teógenes Ortego, director y profesores de la colonia escolar soriana.

—Se declaran comprendidos en los beneficios de la Real orden de 29 de octubre de 1918, a D. Arturo Francisco Llorido, Maestro de Castropol (Oviedo); a D. Primitivo García, de Cubillos del Sil (León), y a D. Francisco Ontiveros, de Santa Eufemia (Córdoba).

—Se rebaja a un mes la suspensión de medio sueldo la corrección de los ocho que le fué impuesta a D. Gerardo Fernández, Maestro de la Isla (Oviedo).

—Se declaran incursos en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública a D. Gregorio Borrell, Maestro de Alhambra (Ciudad Real), y a doña Jesusa Jerez, de Tapa (Oviedo).

—Se aprueba permuta de cargos entablada entre doña María Zurriaga y doña Isabel Francisco Senent, Maestras de Liria (Valencia) y de Viveros (Albacete), respectivamente.

—Se declara con plenitud de derechos, y se dispone su pase al primer Escalafón, a doña Cristina Carvajal, Maestra de Saucos en San Andrés (Canarias).

—Se declara que la excedencia conce-

dida a D. Bernardino Arciniaga, Maestro de Hijaona (Alava), es con el carácter de ilimitada.

—Se dispone que los servicios prestados por doña María de la Paz Martínez, en Villanueva del Grao, se consideren como del casco de Valencia.

—Se desestiman instancias: de D. José Golder, Maestro de Castielos (Pontevedra), que reclama contra acuerdo del Ayuntamiento de Vigo que le negó la retribución voluntaria de 250 pesetas; de doña Felicidad Rosón, Maestra de Monegrón (Santander), y de doña Juana Vicente Fuertes, de Guardia de Arés (Lérida), en solicitud de que se les conceda plenitud de derechos.

—Se dispone que la Sección administrativa de Primera enseñanza de Sevilla, expida título de Maestro de sección de la Escuela práctica graduada aneja a la Normal de Maestros de dicha capital, a favor de D. Fernando Vallejo.

Normales.—La Dirección general de Primera enseñanza significa a los Ayuntamientos de San Lúcar de Barrameda y San Roque, la complacencia y agrado con que ha visto sus acuerdos de creación de becas para la Residencia Normalista de Cádiz.

—Se dispone que doña María Encarnación de La Rigada y Ramón, ocupe el número 1 en el Escalafón de profesoras numerarias de Escuelas Normales.

—Para dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo en 22 de junio último, se dispone lo siguiente:

1.º Se revoca la Real orden de 11 de mayo de 1923 por la que fué nombrada doña Juana Sicilia Martín profesora numeraria de Labores de la Escuela Normal de Maestras de Madrid; y

2.º Como resolución del concurso anunciado por Real orden de 11 de agosto de 1922, se nombra para dicha cátedra, con el sueldo anual de 9.000 pesetas, a doña Paulina María Africa León y Salmerón, que desempeña igual asignatura en la Normal de Santander.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se nombre a doña Juana Sicilia Martín, profesora numeraria de Labores de la Escuela Normal de Maestras de Santander, con el sueldo anual de 7.000 pesetas.

CRONICA GENERAL

El marqués de Magaz confirmó que entre los Gobiernos portugués y español se habían cambiado las pertinentes notas con ocasión del incidente ocurrido en la desembocadura del Guadiana.

—A nuestro juicio, y así se consigna—dijo—en nuestra nota de contestación, el Gobierno portugués sufre dos errores: de principio uno, y de conducta el otro. Una cuestión de aplicación de un reglamento de pesca lo pretende referir Portugal a un problema de límites, cosa completamente distinta. Otros incidentes análogos al que nos ocupa han sido apreciados de aquella manera, y las orientaciones se han inspirado en tal sentido.

El error de conducta estriba en que algunos ministros portugueses han hecho manifestaciones que pueden calificarse de poco prudentes, y esa actitud puede dar lugar a extravíos en la opinión que a los Gobiernos de ambos países conviene evitar.

—También recibió el marqués de Magaz la visita del doctor norteamericano Mr. Maarlant, que ha venido a España a estudiar el insecto que ataca a las uvas almerienses, con el propósito de informar si no hay peligro para la producción americana, en importar dichas uvas.

—De Marruecos se facilita desde Rabat el parte oficial siguiente:

«Entre Mafrun y Uazan, las tropas francesas cercaron diversas fracciones enemigas, que se vieron obligadas a batirse en retirada, dejando sobre el terreno 300 cadáveres.

Los grupos móviles que operan en la región de Dar Caid Medbah, donde los disidentes consiguieron infiltrarse para atraerse a las cabilas, limpiaron con éxito el terreno.

La aviación bombardeó eficazmente la región nordeste de Uad Amelia.»

—En Barcelona se ha verificado la vista seguida contra el ex carabinero José Romero, que fué condenado a muerte; la sentencia deberá ser aprobada por el Capitán general.

—En Boulogne-sur-Mer, cuando estaban bañándose en la playa unos 35 niños, pertenecientes a una colonia escolar, fueron arrastrados mar adentro muchos de ellos por una ola.

CORRESPONDENCIA

Hemos recibido encargo de reintegrar documentos:

Salinas del Manzano. P. F.; Almorar. E. G. G.; Manferrol, J. M. G.; Denia. L. A. A.; Pontevedra, J. S.; Huétar Santillán, J. M.; Puebla de Híjar, R. I.; Almería, A. M. C.; Viltarmentero, P. G.; Almendra, A. R.; Aldeaqueinada, M. B. C.; Agreda, A. H.; R. vadavia, J. M. D.; Quintanilla la Ojeda, C. R.; Picena, F. A.; Málaga, A. R. G.; Barcelona, T. B.; Castelló de Ampurias, A. S.; Arandilla, L. P.

Málaga, A. A. C.; Lamela, R. L.; Franza, E. F.; Villalba-Baja, D. H.; Valencia del Mombuey, P. P.; Barcelona, J. B. C.; Valdecilla, S. L.; Jerez de la Frontera, F. G.; Calahonda, A. V. V.; Murcia, A. G.; Barcelona, L. H.; San Félix de Montero, J. G. C.; Pereira, P. G. M.; Zaragoza, J. G.; Sevilla, P. P. C.; Teruel, S. S. L.; Teruel, F. P. G.; Matute, C. G.

Nules, A. M.; Artesa, J. M.; Almedralejo, J. V. C.; Fuentes, T. V. V.

Lajedo, L. C.; Montarjull, P. C.; Pont de Claraol, A. F.; Osera, P. B.; La Fuente-santa, J. G.; Neila, J. L.; Diego Alvaro, C. S.; Menjibar, M. del M.; Lobros, S. P. F.; Huebro, J. N. T.; Sin pueblo, R. M.; Les, T. N.; Gijón, D. A. R.; Sevilla, C. de P.; Juneda, E. F.; Valdepeñas de Jaén, F. N. M.; Zamora, G. G.; Bermeo, A. de M.

Alhama de Murcia, J. M. M.; Ribera de Molina, D. G. de H.; Almería, J. G. S.; Oza de los Ríos, A. P.; Crespió, R. Ll. B.; Andosilla, E. A.; Artés, A. J. V.; Taja, P. F.; Vitoria, J. A.; Aoza-raza, J. A.; Santiago, J. R. S.; Valls, C. M. B.; Almendra, P. S.; Lérida, B. C.; Altura, A. A.; Vigaña, M. de la E. S.; Mones, R. J.; Ibi, L. C.

Negreira, S. M.; Cartagena, M. C.; Licerias, A. M.; Turisco, M. O.; Picena, F. A.; Obona, V. F. L.; Sarreans, C. R.; Torres, N. G. S.; Orihuela, M. N. M.; Zarratón, V. G. G.; Nava del Rey, P. H.; Carrasco, J. C. R.; Bermillo de Sayago, T. M. M.; Oviedo, J. P.; Piloño, R. M. B.; Barcelona, P. R.; Alfarín, G. V. H.

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

DIDÁCTICA PEDAGÓGICA

Volumen de 600 páginas; segunda parte del

CURSO COMPLETO DE PEDAGOGIA

por

Don Ezequiel Solana



Trátase en este libro de la Metodología general con los principios fundamentales de la enseñanza, y trátase más por extenso de la Metodología especial, objeto e importancia de cada materia, reglas para su enseñanza, marcha que debe seguirse en las lecciones y procedimientos especiales que pueden aplicarse.

Libro utilísimo para los ejercicios escrito y práctico de las oposiciones a Escuelas.

Precio: CINCO posetas ejemplar.